



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONT.
DEMANDANTE	EDGAR ANTONIO CARDONA USMA
DEMANDADOS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PROMEDAN S.A. INTEGRADOS IPS LTDA NATALIA C. RUA GUTIERREZ
RADICADO	050013103009-2022-00049-00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACION DEMANDA REQUIERE PARTE DEMANDANTE

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. CONTESTACION DEMANDA PROMEDAN S.A.

Se incorpora al expediente la contestación que a la demanda presenta la abogada Juanita Duque Tobón, en el término procesal oportuno para ello. Por lo anterior, téngase como revocada la sustitución de poder reconocida al profesional en derecho Santiago Tamayo Pemberthy, reconocida en providencia del 14 de junio de 2022 de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

2. REQUERIMIENTO PARTE EMANDANTE

Requírase a la parte demandante para que adelante las actuaciones encaminadas a la notificación de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., e Integrados IPS LTDA.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835969fb7966540bf9e9aad164248b4deaadca0f4c516562be1f67e728522847**

Documento generado en 03/03/2023 02:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>